



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2015-00584-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.567

1

En atención a la solicitud elevada en el anterior memorial, se tiene que no podrá ser atendido favorablemente toda vez que la demanda del radicado fue RECHAZADA mediante auto del 19 de noviembre de 2015 y sus anexos retirados el 27 de la misma calenda, por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c962399038b135d678e6ff3270edc382b196333e6d442a0918945b26
b3d82517**

Documento generado en 08/07/2020 05:20:55 PM